

**RAD.2022-22**

Edwar Sierra Vargas <edwarsierra2011@hotmail.com>

Mié 3/05/2023 10:43 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (285 KB)

REPOSICION RAD.2022-22 INVESA.pdf;

SEÑORA

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL BUGA

ESD

RAD. 2022-22

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ESCRITO PDF CONTENTIVO DE SOLICITUD PARA QUE SE DECRETE UNA PRUEBA TESTIMONIAL Y RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

DE LA SEÑORA JUEZ

EDWAR SIERRA

APODERADO

**Señora**  
**Juez Tercero Civil Municipal – Buga**  
**E. S. D.**

**Referencia:** EJECUTIVO  
**Demandante:** INVESA S.A.  
**Demandado:** ALVARO ECHEVERRI BUILES

**Radicación No. 2022-22**

**Asunto:** solicitud de prueba testimonial y recurso de reposición y subsidiariamente apelación del auto 926 del día 26 de abril de 2023 publicado en estado 047 del día 27 de abril de 2023

**EDWAR SIERRA VARGAS**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.890.503 de Buga (V) abogado titulado, portador de la T.P. No. 138.322 del C. S. de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor **ALVARO ECHEVERRI BUILES**, también mayor de edad, vecino de Buga identificado con la cédula de ciudadanía 15.320.422 de Yarumal, presento con atención y respeto solicitud de prueba testimonial y recurso de reposición y subsidiariamente apelación del auto 926 del día 26 de abril de 2023 publicado en estado 047 del día 27 de abril de 2023, conforme al artículo 318 del c.g.p., lo cual realizo de la siguiente forma:

Presenté escrito contentivo de contestación de la demanda ejecutiva con excepciones, así mismo solicite se decretaran pruebas entre las cuales fue que se llamara a la señora YEIMY SOFIA – VENDEDORA DE INVESA de la siguiente forma:

**TESTIMONIALES:** Sírvase señor Juez citar a los señores ALVARO ECHEVERRI BUILES, identificado con las Cedula de Ciudadanía número 15.320.422 de Yarumal y a quien se puede citar en la Calle 8 No. 10-14 Buga. TEL 602 2369250-602 2367865, La señora YEIMI SOFIA – VENDEDORA DE INVESA S.A., A QUIEN SE LE PUEDE LLAMAR AL CELUAR 314 8897077, Y EN LA CARREA 10 N. 8-51 DE BUGA, email [martaargaez@gmail.com](mailto:martaargaez@gmail.com) para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los hechos de la presente demanda y respondan el interrogatorio que en su debida oportunidad formularé.

En el auto objeto su señoría no decretó la prueba testimonial solicitada en escrito de excepciones, de la requerida vendedora, quien es pieza FUNDAMENTAL para la teoría, defensa y esclarecimiento de los hechos denunciados, pues es entre esta señora YEIMI SOFIA Y MARTA LUCIA ARGAEZ, quienes presuntamente fueron quienes se dieron a la tarea de cometer la conducta ilícita deprecada en las excepciones de TACHA DE FALSEDAD Y DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PAGARE 001 DE INVESA S.A., INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION QUE SE PRETENDE COBRAR y OBJETO ILICITO EN EL PRESUNTO COBRO DE LA OBLGACION, lo que conllevaría a posible conducta de fraude procesal ante su despacho.

La exclusión testimonial por parte del despacho de esta vendedora YEIMI SOFIA, acarreará, que se presente un vacío probatorio para el ejercicio del derecho de defensa, el debido proceso del demandado, y para que la señora juez llegue a un convencimiento de la teoría del caso concreto, esta exclusión de YEIMI SOFIA en el auto repuesto con lleva a la imposibilidad de poder obtener en prueba testimonial y determinar con plena certeza, quien de estas dos personas YEIMI SOFIA O MARTA LUCIA ARGAEZ, llenó los espacios Y SUPLANTARAN la firma del presunto deudor ALVARO ECHEVERRI BUILES Y OTROS ESPACIOS del pagare objeto de recaudo, con el cual hoy se pretende enjuiciar falsamente a mi representado, vulnerándole derechos fundamentales, el debido proceso y el derecho a la defensa.

---

Efectivamente mí apoderado el demandado **ALVARO ECHEVERRI BUILES**, niega, **desconoce** HABER FIRMADO y la existencia de ese pagaré con el que pretende la empresa demandante INVESA S.A., **obtener el pago de \$80.722.719=, procediendo a tachar de falso el documento.**

## **PRETENSIONES**

**PRIMERO: petición**, solicito y ruego de la señora juez y su digno despacho se decrete la prueba testimonial solicitada por este servidor, en escrito de excepciones de la vendedora YEIMI SOFIA, así mismo se decrete su llamamiento por parte del juzgado, esta es una petición especial si por algún motivo ajeno el despacho no tuvo en cuenta la solicitud hecha del decreto de este testimonio solicitado en escrito, sin que se configure esta petición como un recurso.

**SEGUNDO:** solicito de la señora juez conceda el recurso de reposición y/o subsidiariamente apelación del auto 926 del día 26 de abril de 2023 publicado en estado 047 del día 27 de abril de 2023, reforme el auto y anexe la la prueba testimonial solicitada en escrito de excepciones de la vendedora YEIMI SOFIA, así mismo se decrete su llamamiento por parte del juzgado.

**TERCERO:** solicito de la señora juez sino fuera procedente el recurso de reposición interpuesto en la segunda pretensión se me conceda subsidiariamente el recurso de apelación subsidiario.

De la Señora Juez,

Atentamente,

**EDWAR SIERRA VARGAS**